



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTI
TOS Y NOVENTA.

El dho. Contraste tiene Su Mage. y por las arduas que se hacen
publicamente para la buena admin. de Su Mage. y correr las cosas
Reales y propias en la y a lencas cuyas cosas sean Reconocidas y
nose pierdan. segun el mal estado que tienen. puzere un ministro
mas de quere mil R. y deseando la puzer en una de las cosas
como son puzer las y quando se pierdan con ex. de las cosas
que tribucion de colta sus tabernas. Com. lo man. fieran. Acordo que

Valor del fuso
del no de muy de la p
nas se puzer el
Contraste =

Loi dho. diez mill reales en que se vendio dho. of. de escrivano
se paguen de poder de Pedro Simon Vique en quien se puzer
para las arduas de la dha. obra del No. lo mandos. Ello puzer
de los dho. arduos de Real por la causa como se puzer
y se pongan en poder de M. Juan Pedro de Villanueva
depo. lo tanto de puzer. y de las Caudal. de Villanueva y Villanueva
a del arbitrio los dos. Seiscientos cinquenta y tres y un
puzer en los reparos de las Caudales y de las dhas. cosas
Lo restante este en poder de dho. Genor Juan de puzer
al Negocio de las cosas publicas y en especial a las dhas. cosas
de dho. Contraste y lonsa por lo que tributan. que no ay quien
se atreba a entrar en ellas. Para cuyo efecto se puzer a la
mayor combenencia se oxian al puzer y se admitan las
procuras que se hicieron. y en caso de que no ay luego
quien las haga se puzer en la materia que se puzer en
conformidad de la dha. y Reconocimiento hecho por
Pedro exalante Macho de dha. cosa. a dha. lo qual se
mire al Sr. Don Simon de Molina. Regidor y al
Sr. Don Juan Velaz y en virtud de este acuerdo se reco-
curre a contentar a los que se puzer a Pedro Simon